



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y PATRIMONIAL
Demandante	Adriana Jara Sandoval
Demandada	Raúl Humberto Rojas Ramos
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00192 00
Asunto	Corre traslado objeción al trabajo de partición
Fecha de la providencia	Dieciséis (16) de enero de dos mil veinte (2020)

Estese a lo resuelto en auto del 27 de noviembre de 2019 de la sala civil –familia y laboral del H. Tribunal Superior de Villavicencio (fol 4.C3)

*En los términos y forma señalada en el Nral 3º del art. 509 del CGP en concordancia con el art. 129 ibídem, de la objeción al trabajo de partición que antecede, córrase traslado por el término de tres (03) días.

Abrase cuaderno separado.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA**
HUMANA DE LA JUSTICIA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 Del 17 ENE 2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria